

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP223669

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S. A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por los Decretos Supremos N°278 de 1981, N°223 de 1989 y N°159 de 1993, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar once (11) Estaciones Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989 Dec. 159/1993	UMTS	5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 14,5 dBi	47,4

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Campanario Maipú (Alt. D)	Avenida Sur N°1147	Maipú	13	33	31	17	70	46	24	1	
Entre Esteros (Alt. A)	Avenida Gabriela Mistral N°861	Los Ángeles	8	37	28	29	72	20	2	2	
Nodo Telmex Avenida Cordillera (Alt. D)	Avenida Lo Echevers N°901	Quilicura	13	33	22	28	70	46	14	3	
San Pablo Pudahuel (Alt. G)	Corona Sueca N°9131	Pudahuel	13	33	26	48	70	45	47	4	
El Mirador (Alt. F)	Ampliación Río Blanco N°4472	Viña del Mar	5	33	3	41	71	32	8	5	
Costanera Peyuhue Riffo (Alt. C)	Pasaje 6 N°5464	Renca	13	33	24	26	70	43	29	6	
Medialuna Pirque (Alt. B)	La Viña, Reserva Cora N° 1, Sector El Principal	Pirque	13	33	41	58	70	33	34	7	
Reina Sur (Alt. D)	Avenida Nueva Colina N°102	Colina	13	33	12	7	70	40	57	8	
Puerta Sur (Alt. A)	Avenida Roberto Simpson N°01351, parcela 15	San Bernardo	13	33	32	11	70	42	42	9	
Fresia Rupanco (Alt. C)	Fresia N°7579	La Florida	13	33	31	27	70	36	27	10	
Ongolmo (Alt. C)	Ramón Carnicer N°6618	Peñalolén	13	33	30	39	70	33	54	11	

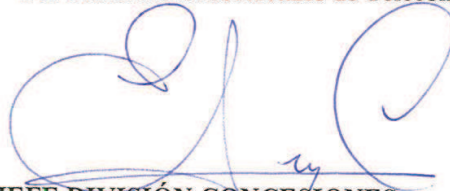
Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 11	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 2 5 1 5 - 0 8 4 1